



SECRETARIA:

Señor Juez: Doy cuenta a usted de la presente demanda ordinaria promovida por ROSILLIS DEL CARMEN GUEVARA TORRES contra PORVENIR S.A, la cual nos correspondió por reparto, no obstante estar dirigidos tanto el poder como la demanda a los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas.

Barranquilla, febrero 18 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZAGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiunos (2021).

En consideración al informe secretarial que antecede, se dispone remitir la demanda a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea repartida en legal forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.